Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.-

VISTO la Resolución N° 78/2004 de fecha 29/04/2004 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 264/03 de fecha 30/12/2003 se asignó a la Universidad Tecnológica Nacional fondos de acuerdo a lo normado en los proyectos aprobados por el Fondo de Mejoramiento de la Calidad (FOMEC).

Que dichos fondos fueron incorporados al presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional correspondiente al ejercicio 2003, mediante Resolución de Rectorado N° 6/2004 de fecha 5/01/2004 refrendada por Resolución de Consejo Superior N° 107/04.

Que no habiéndose completado los trámites administrativos por parte de la Universidad para que los anticipos puedan hacerse efectivos en su totalidad, la Secretaria de Políticas Universitarias modificó el monto asignado oportunamente, mediante Resolución N° 78/04 de fecha 29/04/2004.

Que en consecuencia se hace necesario proceder a modificar el presupuesto de la Universidad del ejercicio 2004, en

//..

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

..//

razón que al momento en que la Secretaría de Políticas Universitarias emite la Resolución N° 78/04, el cierre del ejercicio 2003 por parte de la Universidad Tecnológica Nacional ya se había producido.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Efectuar el ajuste presupuestario en los créditos del ejercicio 2004 de la Universidad Tecnológica Nacional, en el programa, inciso y partida principal, que se indica en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos para la Universidad Tecnológica Nacional, de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa al presente artículo.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1216/2004

U.T.N.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento